







FAX: 397-9284

## NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

# Guillermo Collado Ordóñez

NOTARIO PÚBLICO UNDÉCIMO

P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

	_	
7777	ÉEONOS.	395_3382

395-3388

CELULAR: 6679-8099

**COPIA** 

CD *****	209	DE 13	Enero	DE 20
ESCRITURA No.		DEDE		

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON**ASSOCIATED S.A., celebrada el 11 de enero de 2012, por la cual se otorga Poder General a favor de JOSE E. SILVA R.

HORARIO Lunes a Viernes 8 am a 5 pm

> José Siiva MORGAN & MORGAN Cédula 8-225-1020



### REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



lotaria 11<sup>m</sup> PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.

16 / 1 / 12 B/.8.00 1100209160112000001391729



#### NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro titulo, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, He sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en 🔌 extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad PADDINGTON ASSOCIATED S.A., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.-----Se prohibe sustituir este poder total o parcialmente. Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Sílva R., Presidente
(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria
CERTIFICADO: Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad PADDINGTON
ASSOCIATED S.A., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original,
(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria
Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan(Fdo.)- Luis Miguel Hincapié C
MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.
In the City of Panama, Republic of Panama, on January 11, 2012, a Meeting of the
Board of Directors of PADDINGTON ASSOCIATED S.A., was held in the principal
offices of the corporation, wherein a quorum was at all time present and active
All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and
MARTA DE SAAVEDRA, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting
was waived,
The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the
Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary
The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a
General Power of Attorney a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of
the corporation with such authority as the Board may approve
Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the
following resolutions were unanimously approved:
RESOLVED:
That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally
necessary in favor of JOSE E. SILVA R., to act on behalf of the Corporation
individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to
limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate,
transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner,
the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to
accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable



### REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



Notaria 11<sup>m.</sup> PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-294 de 27 octubre de 2004.

16 / 1 / 12 B/.8.00

100209160112000001319180 [

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama of abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company PADDINGTON ASSOCIATED S.A., because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----It is not permitted to substitute this power of attorney, totally or partially.-----It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.----(sgd.) José E. Silva, President.-----(sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary CERTIFICATE:---- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation PADDINGTON ASSOCIATED S.A., certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil doce (2012). **APOSTILLE** Convention de la haye du 5 octobre 1961 1 Pais PANAMA El presente documento público 2 ha sido firmado por Gullaus 6 3 quien actua en calidad Notre 4 y esta revestido del sello/timbre de CERTIFICADO 1 9 JAN 2012 Esta Autorización no 5 EN Panamá 6 el dia mplica responsabilidad 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA en cuanto al contenido

3 Bajo el número

10 Firma

9 Sello/timbre

del decumento



#### REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004.

16 / 1 / 12 B/.8.00 1100209160112000001391728



#### NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE
ma-
Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta
Directiva de la sociedad <b>PADDINGTON ASSOCIATED S.A.</b> , celebrada el 11 de enero de
2012, por la cual se otorga Poder General a favor de <b>JOSE E. SILVA R.</b>
2012, por la cual se otorga Poder General a favor de <b>JOSE E. SILVA R.</b>
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
mismo nombre, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil doce (2012), ante mi,
Licenciado GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito
de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos
veintinueve- seiscientos (8-429-600), compareció personalmente, LUIS MIGUEL
HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta
ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis
(PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense
MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización
Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad
de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la
sociedad PADDINGTON ASSOCIATED 8.A., me presentó para su protocolización y en
efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad <b>PADDINGTON</b>
ASSOCIATED S.A., celebrada el once (11) de enero de dos mil doce (2012), por la cual
se otorga un Poder General a favor de <b>JOSE E. SILVA R.</b>
Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se
transcribe en la copia de esta Escritura
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados,
Leido como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos
instrumentales GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, con cédula de
identidad personal número nueve- noventa y ocho- seiscientos setenta y siete (9-98-
677) y LIZBETH AMALIA DAVISON GALVEZ DE SANTAMARIA, mujer, con cédula de

identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y tres- dos mil cuarenta y siete				
(8-743-2047), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes				
conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su				
·				
aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe				
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOSCIENTOS NUEVE				
(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.				
Gricela de Rangel Lizbeth de Santamaría				
GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá				
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD				
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.				
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 11 de enero de 2012, se celebró una				
reunión de la Junta Directiva de PADDINGTON ASSOCIATED S.A., en las oficinas				
principales de la sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo				
Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y				
MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la				
reunión				
El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria				
de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria				
El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era				
otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe				
en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe				
Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por				
unanimidad lo siguiente:				
SE RESUELVE:				
Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente				
fuera necesario a favor de JOSE E. SILVA R., para que pueda comprometer a la				
sociedad individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos				
meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:				









